

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, a considerar el Expediente: C-33-91 COOP. ELECT. SERVICIOS PUBLICOS, VIV. Y CRED. DE LA VIOLETA LTDA. ag
licita aprobación tarifa Marzo/91 en un 19%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., a incrementar el costo de las tarifas básicas, correspondiente al mes de MARZO de 1991, en un 19%.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que corresponda en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2804/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE